JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis de junio de dos mil veintidós.

Radicado: 2019-00894
Decisión: Poder

No se accede a reconocer personería a Dr. Juan Pablo Londoño Mesa, dado que el proceso de encuentra suspendido de conformidad con el artículo 162 numeral 2 del CGP.

No obstante, se le da acceso al expediente digital a través de su correo electrónico juanlondonomesa@gmail.com.

Notifíquese y Cúmplase

CAR

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 7 jun 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49647ffcfe1c492ccee3ece435957ae660c9f78dfe8417145fabd8eb8c05b5da**

Documento generado en 06/06/2022 01:43:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica